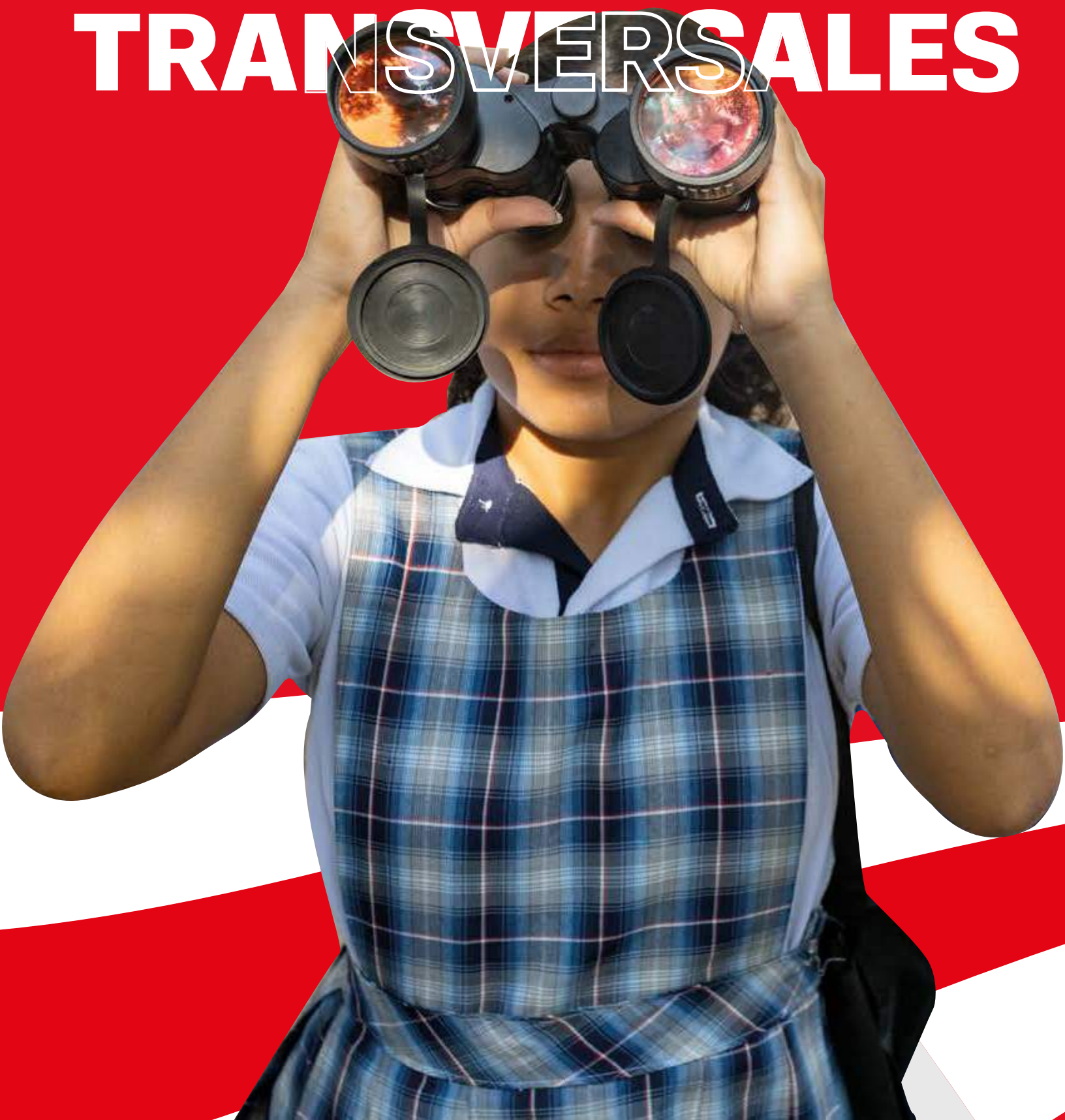




GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

PROGRAMAS TRANSVERSALES



Orientaciones Generales

de los Programas Transversales

Los Programas Transversales, como oferta del MEN, inciden en los aspectos fundamentales de la formación del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones sociocultural y natural, y de sus implicaciones demográficas, técnicas, tecnológicas, políticas, ecológicas y éticas, entre otras; a través de la implementación de proyectos pedagógicos que se ubican de manera explícita en los Proyectos Educativos Institucionales - PEI, como ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, metodologías y contenidos, que atraviesan no sólo el plan de estudios, sino todas las demás actividades de los establecimientos educativos¹.

NORMATIVA DE REFERENCIA GENERALES

LEY GENERAL EDUCACIÓN
115 DE 1994

Art. 5 - FINES DE LA EDUCACIÓN

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Art. 14 - ENSEÑANZA OBLIGATORIA

En todos los Establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.

¹ Sentidos y Retos de Transversalidad, Ministerio de Educación Nacional, Bogotá 2014

d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y

e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

LEY 1503 DE 2011

“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.”

Art. 5

Reglamentado por el art. 1, Decreto Nacional 2851 de 2013. Adiciónese un literal (f) al artículo 14 de la Ley 115 de 1994, que quedará así:

f) El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.

DECRETO 1517 DE 2021

Art. 9 Modificar el inciso primero del artículo 10.4.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así:

“Créase la Comisión Intersectorial para la inclusión y educación económica y financiera - Banca de las Oportunidades encargada de ejercer la coordinación y seguimiento a la formulación y ejecución de la política de inclusión y educación económica y financiera, así como las actividades que se pretendan financiar con los recursos del programa de inversión «Banca de las Oportunidades»”

DECRETO 1860 de 1994

Art. 36

PROYECTOS PEDAGÓGICOS:

“La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.”

OTRAS ALTERNATIVAS
METODOLÓGICAS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS
PROGRAMAS TRANSVERSALES EN
ESCUELAS ORIENTADAS DESDE EL
MEN².

- Proyectos Pedagógicos*
- Proyectos de Aula
- Semilleros de Investigación
- Centro de Interés
- Otras.

*en adelante, proyectos pedagógicos transversales

2. Transversalidad y Escuela: Aproximaciones Pedagógicas y Didácticas, © Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, Bogotá D.C. 2013.

¿QUÉ SÓN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS?

El Decreto 1860 nos entrega una definición de los proyectos pedagógicos como esas actividades determinadas dentro de los planes de estudio, cuyo propósito se establece con una planificación contextualizada que permita orientar y fortalecer a los estudiantes en la solución de problemas cotidianos, problemas de su entorno inmediato, tanto social como cultural y que conlleva al desarrollo consecuente al interior de los Establecimientos Educativos, de acciones para integrar todos esos conocimientos previos, los construidos, los aprendidos, las diversas habilidades, destrezas, actitudes y valores que hacen parte del ejercicio pedagógico y de la propia vida del estudiante.

Sugerencias a tener en cuenta en la formulación e implementación de los proyectos pedagógicos transversales.

- El desarrollo del Proyecto Pedagógico Transversal debe responder a la lectura de la realidad contextual.
- Articular y visibilizar los diferentes Proyectos Pedagógicos Transversales en el Proyecto Educativo Institucional.
- Integrar a la comunidad educativa, sus diferentes estamentos que favorezcan la transdisciplinariedad del Proyecto Pedagógico.
- Involucrar los diferentes niveles de escolaridad y sedes del EE según sea el caso.
- Presentar de manera clara los objetivos generales, específicos, justificación y, antecedentes que den sustento al Proyecto.



- Propiciar la articulación entre los referentes de calidad, plan de estudios y el proyecto pedagógico transversal.
- Evidenciar la articulación con una o más áreas de conocimiento que permita la interdisciplinariedad del Proyecto Pedagógico.
- Cumplir con un marco normativo de referencia.
- Diseñar un plan de acción para hacer operativo los objetivos.
- Definir mecanismos de seguimiento y evaluación para la mejora continua y sostenibilidad del Proyecto Pedagógico a largo plazo.
- Abordar dentro de las dimensiones y ejes significativos, lineamientos y orientaciones pedagógicas direccionados por el Ministerio de Educación Nacional.

Formalización para articular la implementación de los proyectos pedagógicos transversales en el PEI en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del departamento del Atlántico.³

Cada Establecimiento Educativo oficial y no oficial, asumiendo su responsabilidad desde la normatividad nacional, reforzada por el acto administrativo del ente territorial, y en el marco de su estructura organizativa (Decreto 1075 de 2015) tiene en cabeza del Consejo Directivo, la importante tarea de hacer realidad la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales en los PEI de los EE.



³. Adaptado - Ruta para la Formalización de la CEA en el PEI sugerida por el MEN en asistencia técnica del 18 de Julio / SED Atlántico, Mena Lozano, Úrsula.



PASO 1

Concertación
comunidad
educativa



PASO 2

Visibilización
del PEI



PASO 3

Conformación
de equipos
integrados



PASO 4

Formalización
en el PEI

PASO 1

Concertación
comunidad
educativa

Los (as) Rectores (as) convocarán al Consejo Directivo, al Consejo Académico como organismo consultivo y al Equipo de Trabajo de cada Establecimiento Educativo para reconocer la importancia de la articulación de los Proyectos Pedagógicos Transversales y su inclusión en el Proyecto Educativo Institucional en consonancia con lo definido en la Norma.

PASO 2

Visibilizar
en el PEI

El Consejo Directivo aprueba la realización del ajuste del PEI, integrando al mismo los Proyectos Pedagógicos Transversales

Componente directivo: Fundamentos y principios institucionales, Manual de convivencia.

Componente administrativo y financiero: Adquisición de los recursos para el aprendizaje, Formación y capacitación, Apoyo a la investigación.

Componente pedagógico: Documento teórico del Proyecto Pedagógico Transversal, Plan de acción, evaluación y seguimiento

Componente comunitario: Contar con las distintas instancias participativas que las Comunidades se destaquen por su labor en temas concerniente al desarrollo de los proyectos y/o actividades.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

PASO 3

Conformación de equipos integrados

Organizar equipos de trabajos según competencias para alcanzar el propósito anterior. El Consejo Directivo, puede crear un comité asesor integrado por los coordinadores, o jefes/líderes de las distintas áreas.

PASO 4

Formalización en el PEI

El rector lidera inclusión de los PPT en el PEI, mediante la respectiva resolución. La cual se sugiere incluya los siguientes elementos:

Elementos esenciales presentes en documento teórico de un Proyecto Pedagógico Transversal⁴

1. Portada (contiene nombre, eslogan y algunos datos básicos del establecimiento educativo e integrantes del equipo)

2. Planteamiento o formulación del Problema y Justificación

2.1 Diagnóstico y/o antecedentes

2.2 Pregunta esencial y/o problematizadora

2.3 Objetivo General

2.4 Objetivos Específicos

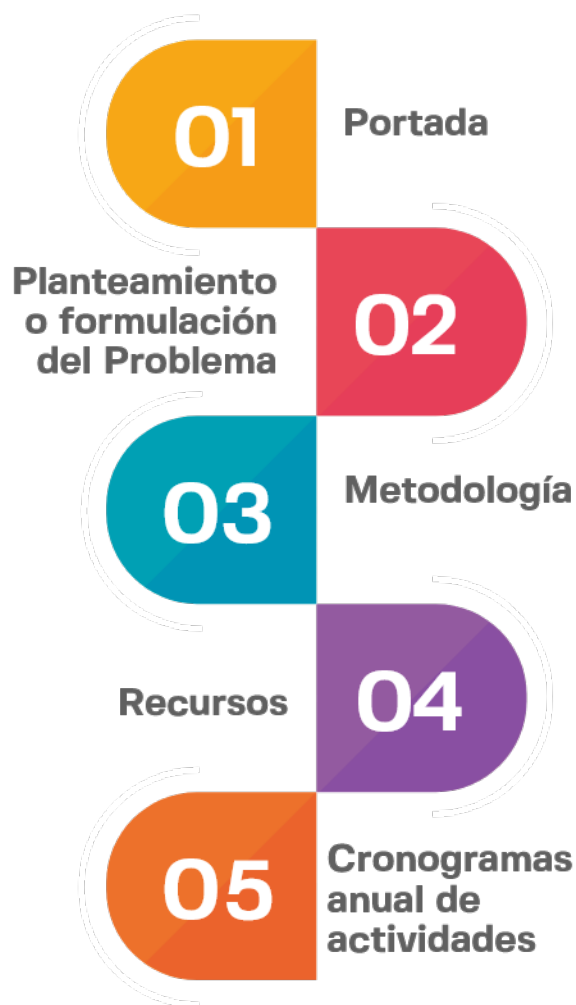
2.5 Justificación

2.6 Delimitación

3. Metodología (incluye también plan de acción y/o cronograma)

4. Recursos

5. Anualmente incluir los ajustes y los cronogramas de actividades



4. Tomado y adaptado de <https://www.medellin.edu.co/maestros/transformacion-curricular/proyectos-pedagogicos-transversales-ppt/>

Cómo evaluar los PPT en los Establecimientos Educativos

- **Evaluar de forma permanente** y constante las evidencias de aprendizaje que el docente haya determinado para dicho proyecto.
- **Evaluar otros elementos** como la participación de los estudiantes y de los docentes involucrados en el proyecto.
- **Utilizar diferentes estrategias de evaluación** como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, utilizando procedimientos y herramientas que aporten información completa sobre los avances y resultados del proyecto.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



PPT

EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

La educación integral en sexualidad (EIS) es un proceso que se basa en un currículo para enseñar y aprender acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. Su objetivo es preparar a los niños, niñas y jóvenes con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para: realizar su salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y el de los demás; y entender cuáles son sus derechos a lo largo de la vida y asegurarse de protegerlos.⁵

Sugerencias en el abordaje del PPT en educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.



1.

Propiciar mecanismos que fortalezcan Proyecto de vida desde la educación inicial, como forma principal de prevención frente al embarazo adolescentes y situaciones relacionadas con el inicio de una vida sexual temprana y poco responsable.

2.

Educar para la sexualidad desde un enfoque integral implica dar un valor preponderante a la relación con los valores y derechos humanos, la igualdad, igualdad de género, la no discriminación en sus diferentes formas.

3.

¡La educación para la sexualidad desde un abordaje integral además de trastocar los temas relacionados anatomía, fisiología sexual y reproductiva, pubertad, menstruación, VIH, métodos anticonceptivos, embarazo, partos y enfermedades de transmisión sexual, también debe incluir una variedad de temas de carácter social y cultural, que de una u otra maneras resultan contundentes al momento de tomar decisiones sobre la salud sexual y reproductivas.

4.

Realizar un trabajo de manera conjunta con la comunidad educativa, que contribuya a la desmitificación en temas de educación para la sexualidad y que impiden tomar decisiones bien informadas y responsables.

⁵. Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación Integral en Sexualidad: Enfoque basados en evidencias, UNFA, UNESCO 2018



NORMATIVIDAD DE REFERENCIA

RESOLUCIÓN 3353 DE 1993

EL Gobierno Nacional establece la obligatoriedad de la educación en sexualidad en todos Establecimientos Educativos.

LEY 1098 DEL 2006 – CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Garantizar el acceso el acceso gratuito de los adolescentes a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva y desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado.

LEY 1146 DEL 2007 – Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral a niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

DECRETO 2968 DE 2010 – Se crea la comisión Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, con el fin armonizar planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

LEY 1620 DEL 2013 – LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR - Se señala que el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberá fomentar y fortalecer la convivencia escolar y ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas y niños.



EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR: PRAE

Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), son una estrategia pedagógica, la cual busca identificación de situaciones ambientales prioritarias, partiendo de las inquietudes, las necesidades y dinámicas particulares de la comunidad, frente a su ambiente institucional local y territorial, para motivar y promover propuestas desde los Establecimientos Educativos pertinentes con sus contextos, en el marco de los procesos educativos y del fortalecimiento de la investigación.

El proceso como tal, es de construcción participativa e implica el reconocimiento y respeto de la diversidad ambiental y social, que caracteriza a la correspondiente comunidad e invita a conocer, reconocer, compartir y proponer, desde lo cultural y lo regional, nuevas formas de ver, practicar y sentir el ambiente.



Sugerencias para la implementación del PRAES



1.

Disponer los espacios y tiempos requeridos para el acompañamiento y capacitación del equipo directivo y docente en los temas relacionados con los PRAE.

2.

El PRAE debe partir de un diagnóstico previo, un replanteamiento de uno ya existente, en el cual la comunidad educativa, identifique las situaciones, problemas y potencialidades tanto en el establecimiento educativo, como en su entorno (barrio, vereda, localidad) apoyarse de encuestas, entrevistas, mapas u otros medios

3.

Las acciones del PRAE, deben promover siempre el análisis y la comprensión de los problemas ambientales tanto locales, como regionales y nacionales, generando espacios de participación colectiva de toda la comunidad educativa, para que todos sean partícipes de la implementación de las soluciones teniendo claramente definidas las dinámicas naturales y socioculturales.

NORMATIVIDAD DE REFERENCIA

Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), fueron institucionalizados mediante el DECRETO 1743/1994, Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal.

ARTÍCULO 5º DE LA LEY 115 DE 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2002: Como instrumento del SINA desde donde se orienta la educación ambiental en Colombia.

LEY 1549 DE JULIO 5 DE 2012. Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.

Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en particular Aspectos generales del proyecto ambiental escolar.

Política de Educación Ambiental Departamento del Atlántico (2023. Etapa de aprobación): “Educación Ambiental para la Sustentabilidad de la Vida” 2023-2033.

EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA⁶

La Educación 4 y Financiera –EEF– con perspectiva de gestión del riesgo y recursos – GRR – tiene como propósito promover en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarias para la toma de decisiones informadas y las actuaciones responsables en contextos económicos y financieros presentes en su cotidianidad; así mismo administrar el uso y administración responsable de los recursos y la participación solidaria en la búsqueda del bienestar individual y social. Igualmente, implica la comprensión de la complejidad de fenómenos sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales que rodean al ser humano, y el reconocimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, entendidos como condiciones que posibilitan una vida digna y autónoma: salud, educación, alimentación, vivienda y vestido, entre otros.



⁶. Fuente: Orientaciones pedagógicas para la Educación Económica y Financiera Perspectiva de gestión del riesgo y recursos - Versión 4: 2022

Sugerencias para lograr la implementación de la EEF - GRR

1.

Disponer los espacios y tiempos requeridos para el acompañamiento y capacitación del equipo directivo y docente en los temas relacionados a la EEF con perspectiva de gestión del riesgo y recursos con GRR, de forma concertada con los docentes, preferiblemente dentro de la jornada escolar y no en horarios extra clase.

2.

Atender y promover una comunicación permanente con la Secretaría de Educación para coordinar las acciones de acompañamiento.

3.

Articular la EEF con perspectiva de gestión del riesgo y recursos al Proyecto Educativo Institucional (PEI). En este proceso suele ser más importante que la EEF con perspectiva de gestión del riesgo y recursos se integre a las prácticas del día a día, por ejemplo, a las planeaciones de clase o las reuniones de área, y que, progresivamente, se incluya también en los documentos.

4.

Definir la estrategia de incorporación al currículo, teniendo en cuenta que existe un currículo explícito como uno oculto. El plan de estudios pertenece al currículo explícito, pero, además, se debe incorporar la EEF con perspectiva de gestión del riesgo y recursos al currículo oculto, es decir, a las prácticas pedagógicas del día a día.

5.

Coordinar procesos de seguimiento y evaluación interna por parte de los directivos docentes.

6.

Fortalecer el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) mediante la inclusión de objetivos y metas.

NORMATIVIDAD DE REFERENCIA

Constitución Política Nacional, 1991, Artículo 2º: La EEF con perspectiva de GRR emerge al reconocer que son funciones esenciales del Estado.

Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Artículo 5: Establece derroteros a lograr y reglamentar para ayudar a la configuración de la Educación Económica y Financiera desde las instancias escolares.

- **Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Artículo 145:** El Ministerio de Educación Nacional incluirá en el diseño de programas para el desarrollo de competencias básicas, la Educación Económica y Financiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 115 de 1994.

- **Plan Decenal de Educación 2016-2026:** Enfatiza en la necesidad de promover una educación orientada a formar ciudadanos preparados para asumir crítica, activa y conscientemente los cambios y desafíos derivados del desarrollo tecnológico, la expansión de las redes globales y la internalización de la economía, la ciencia y la cultura;

- **Documentos CONPES 4005 2020:** Que define la política nacional para la inclusión y la Educación Económica y Financiera del país.

DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

Educar para el Ejercicio de los Derechos Humanos en la escuela implica su práctica y vivencia en la cotidianidad escolar, esto es posible transformando los ambientes de aprendizaje mediante procesos pedagógicos que promuevan en los niños, niñas y jóvenes, el desarrollo de competencias ciudadanas y básicas que les permitan desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

Así, la educación para el ejercicio de los derechos humanos es un llamado para hacer de la escuela un espacio de vivencia cotidiana de la democracia y la convivencia pacífica, en la que no existe la discriminación y se reconoce la dignidad humana como un valor supremo, creando ambientes de aprendizaje democráticos y promoviendo la libertad de información y expresión, una escuela que considera a las personas como fin y no como medio, para que los derechos humanos sean una realidad en todos los contextos de la vida.⁷

Sugerencias para lograr la implementación del PPT de Derechos Humanos, Democracia y Ciudadanía.

1.

Fomentar de manera cotidiana el respeto por la valoración de la diferencia, y la dignidad humana en la comunidad educativa

2.

Desarrollar acciones que conlleven a consolidar ciudadanos para el mundo, que conozcan y comprendan el mundo y su lugar en él, formando parte activa en su comunidad y trabajando con otros para aportar a la consolidación de una sociedad más equitativa e igualitaria.

3.

Promover una educación para la vida en Democracia mediante la construcción de relaciones interpersonales de tolerancia, respeto, diálogo y reconocimiento mutuo de derechos y de responsabilidades.



4.

Realizar pedagogía que permita reforzar el reconocimiento de las funciones e importancia de los diferentes órganos que conforman el Gobierno Escolar; a fin de que los aspirantes reconozcan las acciones propias a desempeñar dada su elección.

5.

Definir mecanismos que favorezcan la divulgación de propuestas con toda la Comunidad Educativa por parte de los aspirantes a conformar los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.

6.

Adoptar mecanismos, espacios de formación, fortalecimiento de liderazgo que trascienden el proceso de elección y conformación de Gobierno Escolar; que motiven y garanticen la participación permanente de la comunidad educativa.

NORMATIVIDAD DE REFERENCIA

ARTÍCULO 68- Constitución Política –Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.”

ARTÍCULO 19 - Decreto 1860 de 1994 – Capítulo IV - El Gobierno Escolar y la organización institucional:
OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.”

ARTÍCULO 18 - Ley 2195 de 2022 - Capítulo V - Pedagogía para la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción: **CONTRALOR ESTUDIANTIL.** Créase la figura del Contralor Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia del nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

ARTÍCULO 22 - Ley 1620 DE 2013- Capítulo III -De los Comités Escolares de Convivencia –Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia.



ESTILO DE VIDA SALUDABLE

Es una estrategia metodológica que busca transformar los entornos escolares en saludables y promover en las comunidades educativas la toma de decisiones adecuadas en alimentación saludable, actividad física y prácticas de higiene. Con lo anterior, y desde la perspectiva del derecho a la educación, la Estrategia EVS busca contribuir a la permanencia y al bienestar escolar, haciendo de la escuela un lugar amigable y con calidad educativa, que desde su gestión potencia elementos orientados al cuidado de la salud y la protección de las trayectorias educativas.⁸

Sugerencias para lograr la implementación del Proyecto Estilo de Vida Saludable



1. Fomentar el aprendizaje práctico entre los saberes y el balance alimenticio entregado por el PAE.
2. Fortalecer y promover prácticas de higiene y medidas de prevención entre todos los integrantes de la comunidad educativa escolar.
3. Gestionar propuestas para promover el entendimiento y participación de toda la comunidad educativa, en la aplicación de medidas de higiene y prevención
4. Transversalizar este proyecto con áreas fundamentales como educación física, recreación y deporte y actividades de aprovechamiento del tiempo libre
5. Trabajar de la mano con el Comité escolar PAE y sensibilizar a la comunidad educativa en que los estilos de vida saludable, no son solamente la alimentación física sana, sino además la búsqueda de una vida sana mentalmente, de una sana sexualidad y de actividades que promuevan la prevención del uso de sustancias psicoactivas.

⁸. Estilos de Vida Saludable, MEN - UNICEF, Julio 2020

NORMATIVIDAD DE REFERENCIA

ARTÍCULO 44 C.P.C. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

ARTÍCULO 24 - Convención de derechos del niño UNICEF Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud

LEY 1355 2009 - Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

LEY 2120 2021 - Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones.



PPT

MOVILIDAD SEGURA

La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que, permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito, en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, cobijados por actuaciones y normas legales y pedagógicas implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.⁹

La Educación para la Movilidad Segura se relaciona directamente con las competencias básicas y ciudadanas, puesto que busca que los estudiantes respeten las normas de tránsito, conozcan su entorno y las diferentes formas de transporte, sean sensibles a las problemáticas asociadas a la movilidad, actúen racional y éticamente para resolverlas y, sobre todo, modifiquen sus comportamientos de riesgo como actores de la vía.¹⁰



9. Artículo 3º - Ley 1503 de 2011.

10. Orientaciones pedagógicas en movilidad segura un enfoque de Educación vial. Min Educación 2014



Sugerencias para lograr la implementación de la movilidad segura.

1. Fomentar el respeto por la vida, el cuidado por sí mismo y los demás
2. Articular con los diferentes Organismos y/o Entidades con competencias en el tema de la Educación Vial, para fortalecer los procesos pedagógicos.
3. Promover conciencia sobre la autorregulación y adecuado cumplimiento de las normas.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Directiva Ministerial 13 de 2003 - “esta define, como propósito de la educación en tránsito y seguridad vial, el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que les den la oportunidad a niñas, niños y adolescentes de ejercer su derecho a la movilidad libre y segura.”

LEY 1503 DE 2011 - Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 2851 DE 2013 - Por el cual se reglamentan los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Art. 6 de la Ley 2222 de 2022, reglamentario del Art 55 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 9 de la Ley 1503 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 56. Obligatoriedad de Enseñanza. Se establece como obligatoria, en la educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, la enseñanza en educación vial de manera sistemática, de conformidad con los objetivos y propósitos señalados en la presente ley, con énfasis especial en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes al relacionarse en el espacio público, con especial atención de los Ciclistas, a fin de que se promueva el desarrollo de las competencias necesarias en la educación vial, para el uso adecuado, responsable y seguro de la bicicleta y otros medios de movilidad.





En el siguiente enlace, encontrará con contenido que serán de mucha utilidad para consulta y fortalecimiento de sus respectivos PPT; Normatividad de referencia y herramientas avanzar en la Implementación de los PPT

<https://acortar.link/OF9Rz4>



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

EQUIPO

Secretaría de Educación Departamental

Maribel Castro Flórez

Subsecretaria de Desarrollo Educativo

Mónica Montaña Rada

Líder de Mejoramiento

Yuleydis Pérez Herazo

Profesional Universitario

Eliécer Castro Navarro

Profesional Universitario

PROGRAMAS TRANSVERSALES



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO